

RESUMEN LEGISLATIVO: MEJORES LEYES PARA UN FUTURO MEJOR

FORTALECIMIENTO DEL PODER JUDICIAL FEDERAL: REFORMAS CONSTITUCIONALES A LOS ARTÍCULOS 94, 97, 100 Y 107.

La nación requiere un Poder Judicial más fuerte y con mayor independencia. Ante esta exigencia social, en el senado de la república proseguimos con las reformas al Poder Judicial. Por lo tanto, en este periodo nos abocamos a modificar los artículos 94, 97, 100 y 107 de nuestra Constitución, a fin de permitir al Consejo de Judicatura Federal actuar con independencia en sus funciones técnicas, de gestión y para la emisión de sus resoluciones, como órgano administrativo del Poder Judicial de la Federación.

Estas reformas significan, para la ciudadanía, una impartición de justicia más pronta y expedita, porque ahora la Suprema Corte de Justicia solamente resolverá las controversias de mayor trascendencia, y serán los Tribunales Colegiados de Circuito los que se hagan cargo de todos los asuntos en los cuales ya exista jurisprudencia; es decir, cuando ya se han establecido los criterios que sirven de modelo para su resolución.

Con estas reformas, los juicios serán resueltos mucho más rápidamente y al mismo tiempo, a la Suprema Corte de Justicia se le fortalece como el Máximo Tribunal Constitucional.

REFORMAS PENALES

En el Senado de la República asumimos el reto de enfrentar a la delincuencia. Frente a la realidad, que permitía a los delincuentes evadir a la justicia debido a que los jueces tenían un plazo de 48 horas para recoger los elementos que le permitieran integrar el tipo penal y ello requería de una investigación muy amplia, se sustituyó esta figura por la de "cuerpo del delito". Esto permite a los funcionarios encargados de la procuración y administración de justicia integrar, de manera más sencilla, los elementos para impedir que el delincuente se sustraiga de la acción de la justicia y continúe agrediendo a la sociedad.

Me correspondió presidir los trabajos de aprobación de la iniciativa presidencial, lo que significó transformar nueve leyes. Este inmenso trabajo requirió de la participación de especialistas y también, escuchar las propuestas de asociaciones civiles. Además, se modificó la denominación del Código Penal para el Distrito Federal, en materia del Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal para quedar como Código Penal Federal y adecuarlo a la reforma constitucional que señala que, a partir del 1° de enero de 1999, las modificaciones que el Congreso de la Unión realice al Código Penal producirán efectos exclusivamente en el ámbito federal.

PROTECCIÓN A NUESTRA INFANCIA: TAREA PERMANENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Es de gran trascendencia para los senadores el prevenir y sancionar el fenómeno delictivo de la pornografía infantil, que daña a la moral pública, las buenas costumbres, a la colectividad, pero en especial a nuestra infancia y juventud.

Estas reformas, aprobadas unánimemente por los Senadores de la República, contienen reformas al Código Penal Federal, las cuales introducen nuevas figuras delictivas en cuanto a la pornografía infantil, sancionando a quienes cometan tales delitos con penas de cinco a diez años de prisión y de ocho a dieciséis años de prisión en el caso de asociaciones de individuos dedicados a cometer estos actos ilícitos.

Sobresale también que, lo aprobado por la Cámara Alta incluye en el catálogo de delitos graves a la pornografía infantil, por afectar de forma importante valores fundamentales de la sociedad.

FORTALECIMOS AL MUNICIPIO: COMO EXPRESIÓN DEL PODER POPULAR

El Municipio es la organización de los ciudadanos para autogobernarse y por ello, fortalecer la participación ciudadana en esta institución, permite cristalizar nuestra aspiración de depositar en el pueblo la responsabilidad de decidir su futuro.

Al ser el Municipio la célula básica de organización política, social, territorial y administrativa en nuestro país, es necesario que pueda dictar normas que le permitan su mejor funcionamiento y desarrollo. Gracias a la reforma aprobada al 115 constitucional, hoy el municipio puede, entre otras cosas, decidir sobre los servicios públicos, la seguridad pública y se alienta la formación de convenios que le permitan coordinar sus esfuerzos con otros municipios, para mejorar su funcionamiento.

Se trata de un paso trascendente, que le dio a la organización popular los elementos que le permiten, hoy en día funcionar con mayor independencia y eficacia.

MAYOR CONTROL Y VIGILANCIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: CREACIÓN DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

A lo largo de mi campaña electoral para obtener el voto popular, muchos ciudadanos me demandaron que el Senado realizara reformas para que existiese una estricta vigilancia y control de la administración pública. Es por ello que, decidí trabajar para crear el Órgano Superior de Fiscalización que sustituye a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados, para lo cual reformamos los artículos 73, 74, 78 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de modernizar el marco normativo constitucional y legal; de esta manera se hace posible el funcionamiento de órganos de control y fiscalización que sean eficientes y eficaces, evitando daños y perjuicios al patrimonio público y satisfaciendo, de manera integral, las necesidades y aspiraciones de la población en general, atendiendo al criterio

fundamental de que prevalezca el Estado de Derecho en todos los órdenes de la vida nacional.

ADECUAR EL INFONAVIT A LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJADORES

En mis giras de trabajo por Baja California, trabajadores del sector gastronómico, en múltiples ocasiones me han expresado sus problemas para obtener un crédito suficiente para adquirir una vivienda. Este grupo, tan importante en la vida económica de nuestro Estado, obtiene créditos muy reducidos, porque el INFONAVIT no contempla los ingresos adicionales que, de manera permanente, reciben estos en su práctica laboral.

Con la convicción de responder a los intereses de estos trabajadores, trabaje para reformar la Ley del INFONAVIT y abrirles mayores posibilidades de un crédito barato y suficiente para la adquisición, construcción, reparación o mejoramiento de casas habitación. Por ello, propuse una iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 47 de la Ley que regula dicho Instituto.

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO: INVERSIÓN Y EMPLEOS PARA LOS BAJACALIFORNIANOS

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA VITIVINÍCOLA

Un grupo de empresarios de la Industria Vitivinícola de la entidad, solicitó en reiteradas ocasiones mi intervención, a fin de buscar mecanismos que disminuyan las cargas impositivas y de esta forma, acceder de manera competitiva a los mercados internacionales.

Ante ello, lleve a cabo gestiones muy intensas ante autoridades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el propósito de obtener apoyo para un marco jurídico fiscal adecuado, que incentive el desarrollo de la industria vitivinícola y con ello, siga siendo una industria generadora de empleos para todos los bajacalifornianos.

LA CONVERSIÓN DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS EN TRIBUNALES COLEGIADOS COMO MEDIO PARA AGILIZAR LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

Dentro de mi labor legislativa destaca de manera particular el deseo de que la administración de justicia del país sea más dinámica, sencilla y eficaz.

Por ello, el pasado 16 de noviembre presente una iniciativa ante el pleno del Senado, en ella propongo la conversión de los tribunales unitarios de Circuito en una nueva mecánica de trabajo como tribunales colegiados con lo cual se agilizará y hará más eficaz la impartición de justicia del país, pues ello asegura un mayor estudio, mejor atención y más razonamiento en las resoluciones de cada uno de los expedientes asignados.

Es por ello, que creo que una nueva fase la constituiría la atención y fortalecimiento que requieren los tribunales unitarios, entre lo cual se comprendería una nueva integración, pues no puede explicarse que su conformación unitaria siga obedeciendo a los lineamientos que les confirió el constitucionalismo del siglo pasado. Ya que tribunales con la labor de un solo magistrado, no pueden responder a los reclamos que la sociedad exige, de justicia eficaz, pronta y expedita.

REFORMA A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

Sancionar de igual manera al que trafica armas, que al individuo que no siendo un delincuente y por descuido introduce un arma a territorio nacional es injusto. Por eso existe en el país y en particular en la frontera norte, el fenómeno de que las cárceles están ocupadas por individuos, que no siendo criminales, son sancionados con la pérdida de su libertad por introducirse al país con un arma de fuego. Ante ello, me parece indispensable, que se evite dar un castigo severo a individuos que normalmente se conducen sin dolo y con respeto al derecho y en muchos de los casos, por un acto imprudencial son tratados como delincuentes peligrosos.

La legislación que norma actualmente la portación de armas de fuego, no toma en cuenta condiciones particulares que existen en ciertas zonas del país y particularmente en la frontera norte. Ante esta problemática propuse la modificación del artículo 77 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la cual consiste en sancionar de manera pecuniaria a todo aquel individuo nacional o extranjero que introduzca un arma de fuego al país por los puertos de entrada legalmente establecidos, siempre y cuando sea por primera vez y se actúe de buena fe, además de la multa se le asegurara el arma y se le entregara a su salida del país.

MAYOR DINÁMICA Y TRANSPARENCIA EN LA POLÍTICA DESREGULATORIA

Con el fin de ampliar y fortalecer la política de mejora regulatoria, así como darle continuidad y permanencia, para que sus beneficios lleguen plenamente a las empresas y a los ciudadanos, en general, de modo que se transforme en realidad el cambio de una cultura reguladora a una que promueva las actividades productivas.

Esta reforma presentada por el Presidente de la República, misma que apoye con el objeto de eliminar de la Ley aquellas disposiciones que no obedecían a un adecuado diseño que involucrara su revisión previa y la participación de los sectores que contempla las anteriores normas, por lo que producía obstáculos innecesarios al desarrollo de las empresas, que impedía que los particulares se iniciaran en un negocio o empresa, incrementaba de forma injustificada los precios para los consumidores y además desalentaba la inversión productiva y la consecuente creación de los empleos.